



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS DE LA CONTRATACION	
Plan Anual de adquisición – versión y fecha	Quinta versión – julio de 2018
Tipo de presupuesto asignado	Gastos corrientes
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el anual de adquisición	Realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales de Bogota adscritos a las sedes judiciales y administrativas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo	26 de julio de 2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Rosse Mary Camacho Pineda
Grupo o área de origen	Coordinadora Grupo Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo

3.ELEMENTOS DE ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación).

<p>3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION. Descripción de la necesidad, que la Entidad pretende satisfacer de acuerdo al Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en las ciudad de Bogotá D.C., donde debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo el adecuado manejo de los recursos.</p> <p>El cuidado de la salud del trabajador es un aspecto primordial que contribuye al buen desempeño y productividad laboral, disminuyendo ausentismos por enfermedad.</p> <p>La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo “realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores”. Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.</p> <p>Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.</p>
--



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior, la entidad requiere contratar la realización de los exámenes cardiovasculares, para los funcionarios y empleados de la ciudad de Bogotá adscritos a esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDA PARA SU EJECUCION.

3.2.1. Objeto contractual

Realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales de Bogotá adscritos a las sedes judiciales y administrativas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

3.2.2. Clasificación UNSPSC

De acuerdo al Numeral 3 del Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
93	14	18	08	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional
85	10	17	00	Servicio de Administración de Salud

3.2.3. Especificaciones del objeto contractual

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial toma los formatos, estudios y análisis del nivel central, de conformidad con la Circular DEAJC18-43 del 25 de junio de 2018, párrafo 3 que cita:

...”Como criterios orientadores para el desarrollo de esta actividad, a través de sus correos electrónicos y el de sus coordinadores de Seguridad y Salud en el Trabajo, se envía un modelo de estudio previo, incluyendo el marco lógico y el anexo técnico en el cual se describen las actividades que deben describirse, así como los formatos de los informes que debe rendir el contratista una vez ejecutado el contrato y los cuales las Direcciones Seccionales remiten a la División de Bienestar y Seguridad de esta Dirección Ejecutiva...”

Los servicios necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual son:

- Perfil Lipídico
- Glicemia Basal
- Valoración médica y medición de riesgo cardiovascular

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado se obligara con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. Los servicios solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
2. Garantizar la calidad de los servicios ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
3. Asumir todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes a los Servidores y los demás necesarios para desarrollar de manera óptima, tales como el traslado de su personal para toma y lectura de exámenes, personal para el agendamiento de cada procedimiento y las campañas de expectativa y sensibilización previas a la toma de exámenes.
4. Guardar, tanto el contratista, como el grupo de profesionales contratados que ejecuten las actividades del contrato, la confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales.
5. Prestar los servicios de toma de exámenes cardiovasculares de perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos) y glicemia basal y hacer entrega de los resultado en consulta médica, para Servidores Judiciales.
6. Al finalizar la ejecución de actividades, el contratista debe entregar los listados de asistencia (físico y escaneados) firmado por los servidores judiciales. Además, debe entregar en un cuadro de Excel, la información de los servidores asistentes para alimentar la base de datos del SG-SST y la evaluación de las actividades. Para el efecto, el contratista debe utilizar los documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Rama Judicial o los que le apruebe la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.
7. Suministrar al supervisor:
 - * Informes sociodemográfico
 - * Informe de morbilidad
 - * categorización de riesgo
8. Garantizar que los servicios sean de primera calidad.
9. Cumplir con los servicios en la fecha indicada en el contrato.
10. Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerido.
11. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
12. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Presentar a esta Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, la constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

14. Permitir al supervisor y a los demás funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
15. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

A continuación se relacionan y especifican las obligaciones a tener en cuenta para la presente contratación:

- a. El contratista realizará exámenes médicos cardiovasculares, los cuales deberán ser realizados por el profesional Médico.
- b. El tiempo mínimo para la práctica de los exámenes médicos con énfasis cardiovascular, deberá ser de veinte (20) minutos.
- c. El contratista deberá asegurar la prestación del servicio durante ocho (8) horas al día, de cada uno de los profesionales requeridos para los exámenes a practicar, según la programación de fechas prevista con el supervisor del contrato.
- d. El contratista deberá contar con la disponibilidad de profesionales para realizar los exámenes médico en mínimo tres (3) sedes Judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional, de manera simultánea.
- e. El contratista realizará la programación y confirmación de la cita de examen con énfasis cardiovascular y lectura de resultados, de forma directa con cada uno de los servidores judiciales, para lo cual deberá recolectar dicha información en el proceso de toma de muestras de perfil lipídico. El contratista deberá procurar que para la lectura de resultados el servidor cuente de manera previa con los exámenes de perfil lipídico, glicemia basal y valoración médica y medición de riesgo cardiovascular.
- f. El contratista se encargará de presentar un informe mensualmente del valor de los exámenes practicados, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, indicando el valor acumulado del mismo y el saldo pendiente por ejecutar del valor del contrato.
- g. El contratista entregara junto con el informe anterior, el listado digitalizado de las personas que asistieron a cada uno de los exámenes, discriminando el tipo de examen practicado, asegurando que cada persona se efectuó la totalidad de los exámenes requeridos.
- h. El contratista deberá realizar la entrega de los resultados y/o certificados de aptitud de los exámenes practicados por correo electrónico, por vía fax o de forma directa al supervisor del contrato, con una periodicidad mensual junto con la entrega de la facturación.
- i. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación periódica.
- j. En las evaluaciones médicas periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
- k. La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales se deberán encontrar acorde con lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución No. 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

l. El contratista suministrará los materiales y equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tabla de Snellen, tensiómetro, equipo de órganos, báscula, tallímetro, bajalenguas, metro, martillo de reflejos, entre otros) necesarios para realizar los exámenes.

m. El contratista adjuntará con la propuesta, las hojas de vida con la experiencia de los profesionales que prestarán el servicio con sus respectivas licencias de salud.

n. El contratista suministrará la papelería que se requiera para la realización de los exámenes.

o. El contratista entregará un informe final sobre los exámenes realizados en los formatos y procedimientos establecidos por la Entidad y al finalizar deberá presentar el informe de morbilidad según los parámetros sugeridos por la legislación y definidos por la Entidad, el cual será requisito final para el trámite de pago. (Los formatos incluyen: Formato de historia clínica ocupacional, base de datos en Excel para el registro de información, Formato de modelo de informe de condiciones de salud).

p. Verificar, actualizar y proponer mejoras viables aplicables a los procedimientos implementados en el desarrollo del sub programa de medicina preventiva y del trabajo para la Dirección Seccional Bogotá – Cundinamarca.

q. Diligenciar de manera oportuna los diferentes formatos relacionados con los procedimientos en la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales.

r. Emitir conceptos requeridos por la entidad, relacionados con el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Medicina Preventiva y del Trabajo.

s. Entrega de informe mensual sobre historias clínicas ocupacionales realizadas y principales diagnósticos encontrados.

Nota 1 El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo, laboral, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista.

Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Nota 2 El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obligara a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

16. No Ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de alago a ningún funcionario público en relación con su contrato.

17. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza de contrato se obliga a:

18. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
19. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
20. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
21. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente selección se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratista corresponde a la suma de setenta y ocho millones cuarenta y cinco mil quinientos pesos m/cte. Incluido I.V.A., \$78.045.500

3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, así:

Presupuesto oficial estimado	
No. de CDP	Valor del presupuesto
5518	\$6.189.269
32018	\$48.783.298
Total	\$54.972.567

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará en mensualidades vencidas de acuerdo a la cantidad de exámenes cardiovasculares realizados durante el periodo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la entrega a satisfacción del servicio, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:
<http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos>.

El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

Nota: La forma de pago será de conformidad con las medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto del PAC autorizado para la vigencia actual.

4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA - HABILITANTES

4.1. REQUISITOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.1. Carta de presentación de la oferta

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.

4.1.2. Documentos de identidad

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

4.1.3. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

4.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en el Capítulo III del presente proceso de selección.

Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta económica	MENOR VALOR

4.2.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

4.2.2 Verificación de las especificaciones técnicas

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

4.2.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor estará a cargo del área financiera y se verificará de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación pública.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 Salud ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.10560 del 11 de Agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta.

5.2 GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS: El contratista deberá especificar el término expresado en meses (mínimo por el plazo de ejecución del presente contrato), durante el cual garantiza la calidad y prestación de los servicios.

5.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA: El contratista adjuntará con la propuesta, la licencia de Salud, las hojas de vida con la experiencia de los profesionales que prestarán el servicio con sus respectivas licencias de salud.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

5.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Se acreditará experiencia mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, terminados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

5.5 VALIDEZ DE LA OFERTA: El oferente deberá acreditar mediante un escrito que su oferta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

5.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará los exámenes cardiovasculares en el lugar acondicionado en las instalaciones de esta Dirección Seccional en la ciudad de Bogotá, según instrucciones previas al inicio del contrato por parte del supervisor designado, en el horario de disponibilidad que defina la empresa, en días laborales y en horas hábiles.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 Garantía de cumplimiento, en su Numeral 7 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, se procede a solicitar pólizas de cumplimiento por los siguientes conceptos que se establecerán como requisito en la etapa contractual al oferente seleccionado, solicitándolas desde la etapa precontractual de acuerdo a la naturaleza del contrato y con el fin de garantizar los elementos solicitados.

6.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.

6.2. CALIDAD DEL SERVICIO. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo garantizado según las propuestas presentadas en el estudio de precios del mercado.

6.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.

6.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El valor asegurado corresponde a doscientos (200) SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación, tales como, adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

7. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA									
	<p>La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:</p> <ul style="list-style-type: none">- TLC COLOMBIA – CHILE- TLC COLOMBIA – CANADA- TLC COLOMBIA - GUATEMALA- TLC COLOMBIA – EEUU- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)								
8. ANALISIS DEL SECTOR									
	<p>8.1. Conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación procede a su identificación</p> <p>El análisis del sector se incluye como documento separado al Estudio previo como anexo 2. Análisis del sector.</p>								
9. SUPERVISION									
	<table border="1"><tr><td>Nombre:</td><td>Rosse Mary Camacho Pineda</td></tr><tr><td>C.C:</td><td></td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Coordinadora Grupo Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Área Talento Humano</td></tr></table>	Nombre:	Rosse Mary Camacho Pineda	C.C:		Cargo:	Coordinadora Grupo Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo	Dependencia:	Área Talento Humano
Nombre:	Rosse Mary Camacho Pineda								
C.C:									
Cargo:	Coordinadora Grupo Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo								
Dependencia:	Área Talento Humano								
Firma									
Nombre	Rosse Mary Camacho Pineda								
Cargo	Coordinadora Grupo Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo								
Funcionario que proyectó	Miguel Angel Catama Sierra								
FECHA	26/07/2018								



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los servicios serán de primera clase, las especificaciones deberán coincidir con las solicitadas asimismo las evaluaciones se efectuará en el sitio y en el tiempo indicado por el supervisor designado

EXAMENES BOGOTÁ				
Sede Judicial	Unidad de medida	PERFIL LIPÍDICO (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos)	GLICEMIA BASAL	VALORACIÓN MÉDICA Y MEDICIÓN DE RIESGO CARDIOVASCULAR
Hernando Morales Molina	Unidad	450	450	450
CAN	Unidad	280	280	280
Paloquemao	Unidad	300	300	300



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011:

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo			Controles
										C	E		
1	General	Interno	Planificación	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la Entidad	1. Obsolescencia de bienes o servicios 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)			x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Interno	Planificación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad establecida o actualizada	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las condiciones requeridas por la Entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)			x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Creación de manuales para comités evaluadores y supervisores
3	General	Interno	Planificación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)			x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales en el secop
4	General	Interno	Selección	Económicos	Elección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)			x	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Quiebra económica del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)			x	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La no firma del contrato o la no presentación de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)			x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)			x	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos o servicios de poca calidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la Entidad 2. Obliga a la Entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)			x	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 4. PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2015-2018 RAMA JUDICIAL

El Plan de Formación de la Rama Judicial 2015, aprobado adoptado mediante el Acuerdo PSAA15-10318 del 25 de marzo de 2015 por el Consejo Superior de la Judicatura, se orienta a acercar la justicia al ciudadano, con modelos de gestión judicial que visibilicen las actuaciones Judiciales, en forma sistémica con la colaboración armónica de otros organismos del Estado que apoyan la Administración de Justicia, descongestionando el servicio, tomando como eje fundamental profundizar la eficiencia y eficacia del sistema de justicia, velando por la calidad del servicio, la transparencia en las actuaciones y la autonomía administrativa e independencia judicial.

En este sentido el presente proceso de contratación estaría enfocado a fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial como se establece a continuación:

* OBJETIVO Prevenir factores de riesgo osteomuscular intra y extra laborales que afecte la salud mental de los servidores judiciales.
* POLÍTICA Desarrollo del talento humano
* ESTRATEGIA Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano
* PROGRAMA Proteccion y bienestar social del recurso humano